



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL

Gaceta del Gobierno del día 11 de Julio de 1854.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun los partes recibidos en este ministerio de los Capitanes generales de los distritos, continúa sin alteracion la tranquilidad pública.

En la Capitanía general de Valencia reina tambien la mas perfecta tranquilidad, y el Capitan general da parte de haber enviado fuerzas en persecucion de los fugitivos de Alcira que vagan sin concierto en distintas direcciones.

La division expedicionaria con el Ministro de la Guerra, fuertemente reforzada con caballería, marchaba sobre los sublevados que seguian precipitadamente en direccion á Santa Cruz de Mudela.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 2.º

La decidida actitud que á la primera noticia de la aproximacion de los sublevados á esa ciudad tomaron su leal guarnicion y vecindario con los empleados en todos los ramos de la Administracion pública, unida al celo y acertadas disposiciones de V. S., Comandante general militar, Jefes y Oficiales del Ejército y de la Guardia civil, han satisfecho altamente á S. M.; y me encarga que en su Real nombre se den á V. S. y á la autoridad superior militar las gracias, haciendo partícipes de esta manifestacion de su augusto aprecio á cuantos han contribuido con su lealtad y decision á que los sediciosos renuncien al propósito que formaron de apoderarse de esa capital.

De Real orden lo digo á V. S. á fin de que se sirva dar conocimiento á los comprendidos en ella, para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

Segun partes recibidos en este Ministerio reina la mas completa tranquilidad en todas las provincias.

El Gobernador de la de Ciudad-Real participa ademas en 9 del actual que los rebeldes, cuya direccion parece ser decididamente á Andalucía salieron de Manzanares, donde se les unió, seguido de cuatro criados vestidos de contrabandistas, el General Serrano, habiendo causado todo género de vejaciones. Entre estas ha sido la principal el exigir y cobrar á punta de bayoneta un trimestre de contribuciones y hacer

que aprontasen mas de 40,000 rs. en efectivo los contribuyentes acomodados.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Subsecretaria.—Circular.

La Columna al mando del General Turon ha entrado en esta Capital en la mañana de este día, y empezará á salir hoy mismo para ponerse á las órdenes del Ministro de la Guerra, reforzando su division que cuenta ya con fuerzas muy superiores en todas armas á las que arrastran los Sublevados. Estos despues de haber ejercido todo género de violencias en los pueblos de la provincia de Ciudad-Real, vejando á su pacífico y leal vecindario con exacciones inauditas en raciones, bagages y dinero, saqueando á la vez los caudales públicos y Rentas del Estado, temiendo la aproximacion de las tropas que marchan sobre ellos, se dirigen precipitadamente hácia las provincias de Andalucía, sin que hasta ahora pueda asegurarse si lo harán por la Carolina ó se dirigirán hácia pozo blanco. El Gobierno ha dictado las órdenes oportunas para la pronta destruccion de los rebeldes, y cuenta para ello con la firmeza y leal decision de los que, penetrados del cumplimiento de su deber, exactos observadores de las leyes del honor, caminan en su alcance. En breve entrarán en esta Corte las fuerzas procedentes de Aragon, y ya estarán á la vista de Cuenca las que se han destacado para echar de allí y destruir al centenar de perdidos capitaneados por Buceta. Tanto en esta Capital como en las demás del Reino, continua la tranquilidad sin la menor alteracion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1854.—San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Gaceta del Gobierno del día 12 de Julio de 1854.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Segun los partes recibidos en este ministerio de los Capitanes generales de los distritos, se disfruta en todos ellos de tranquilidad. El de Valencia manifiesta que la partida de republicanos que en aquel punto alteró momentáneamente el orden de Alcira, era perseguida activamente en los montes por las fuerzas destacadas al efecto.

El grupo de unos 100 republicanos mandado por Buceta logró penetrar en Cuenca, donde no habia un soldado, en la mañana del 9: el Comandante general y las demás Autoridades, deseando librar á la ciudad indefensa del vandalismo que pudiera provocar su inútil resistencia, se trasladaron á Tarancon, retirando los caudales públicos, excepto 5000 duros que no se hallaban centralizados, y de los que se apoderaron los insurrectos: inmediatamente se han destacado diferentes columnas en persecucion de ellos, y es de esperar que muy en breve sean totalmente exterminados.

La division que salió de la corte con el ministro de la Guerra se hallaba en Valdepeñas, y seguia el alcance de los sublevados, que se dirigian precipitadamente hacia Despeñaperros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

El Gobernador de Ciudad-Real, con fecha del 10, dice que los sublevados habian salido de la provincia y se dirigian a Andalucía, sin que hasta ahora pueda asegurarse si lo harán por el camino Real ó por Pozo Blanco, dejando un espantoso rastro de vejaciones y escándalos.

En Valdepeñas se les unió el Coronel que era de carabineros D. Ramon Osorio y en dicho punto, no solo hicieron las violentas exacciones que en los demás, sino que vendieron toda la sal del alfóli, al precio de 20 rs. fanega, por orden del titulado Intendente del ejército D. Esteban Leon y Medina. Para alentar á los soldados hacian correr la voz de que en otras provincias se habia secundado el pronunciamiento en su favor; pero que esto no obstante la tropa iba desanimada, y los Oficiales sobre todo, pesarosos y avergonzados.

Con las prendas de uniforme de la Guardia civil, extraídas de los puntos donde habia destacamentos del mismo cuerpo, se vestian los paisanos que salieron de esta corte, los cuales son los que mas terror infunden á los pueblos que preven nuevos males el dia, próximo sin duda, en que tengan que desvandarse. Llevan presos un Oficial y seis soldados de la Guardia civil.

Añade el expresado Gobernador que fuera de Osorio y de D. Francisco Lozano. Oficial que fué de caballería, el cual es el vecino de Daimiel de que habló en su comunicacion anterior, ninguna otra persona se les ha unido en toda la provincia. Manifiesta por último que se han apoderado de una silla de postas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria—Circular.

La division que dirige el General Ministro de la Guerra, llegó ayer á Valdepeñas, y continuó su marcha sin descanso para dar alcance á los sublevados que se hallaban segun se decia, en las Ventas de Cárdenas. Por los partes recibidos en este Ministerio, resulta que la tranquilidad continúa sin alteracion en las provincias de Andalucía y que á la vez se hallan animadas con las tropas que las guarnecen del mayor entusiasmo y decision en favor del Trono amenazado por los sediciosos. Si estos esperan á las fuerzas que guian el honor y la lealtad será segura su derrota. Las reducidas partidas republicanas que vagan por algunos puntos de la provincia de Valencia son perseguidas con la mayor actividad; habiendo sido sorprendida en Montichelvo la Capitaneada por Ferrer, resultando este muerto y apresados 54 individuos de los 80 de que aquella se componia. Los restos de estas insignificantes facciones no tardarán en desaparecer bajo la infatigable persecucion de los destacamentos de la provincia. Las demás del Reino continúan disfrutando de la tranquilidad mas completa.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1854. —San Luis.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

PARTE NO OFICIAL.

El General Serrano ha venido á unirse á los sublevados con solos cuatro de sus criados. Una carta escrita de uno de los que se hallan con los sublevados, dice que si bien se esperaba, y ha agradado la llegada del General Serrano, ha causado verdadero desaliento y tristeza el verle llegar solo, cuando se

les habia estado diciendo por muchos dias que debia llegar al frente de una division de 5000 hombres.

(Hoja litográfica)

ANUNCIOS OFICIALES.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 118

Siendo necesario y urgente emprender el estudio en diferentes caminos vecinales de primero y segundo orden de todos los partidos judiciales que comprende esta provincia, y dispensioso nombrar para cada uno de ellos un director que prepare las obras y se encargue de su inspeccion inmediata: una vez planteadas, he dispuesto en uso de las atribuciones que me están consignadas en el parrafo último del art. 10 de la ley de 28 de Abril de 1849 nombrar directores de caminos vecinales de esta provincia, á los profesores facultativos, D. Ildefonso de Santiago Palomares y D. Jose Cleto de Irizar, que juntos desempeñarán los trabajos de su instituto en el partido de la Capital, encargándose por ahora el Sr. Palomares de los que se proyectan en Alfaro, Arnedo, Cervera, Nájera y Torrecilla, y el Sr. Irizar de los comprendidos en los partidos de Haro, Santo Domingo y Calahorra.

Los Señores Presidentes de las juntas inspectoras de partidos y los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia tendrán y reconocerán á los ya mencionados señores por tales directores de caminos vecinales de la misma, prestándole cuantos datos, auxilios y proteccion les reclamen para el mejor desempeño del encargo que les tengo confiado, de cuyo buen exito dependen en mucha parte la prosperidad y bienestar del pais, que ya ha comprendido practicamente cuantos intereses reporta la agricultura de la facilidad y multiplicacion de las comunicaciones que deben emprenderse en todos y cada uno de los partidos en cuanto acaben de alzarse los frutos pendientes. Logroño 8 de Julio de 1854.—El Gobernador, José Oller.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Los Ayuntamientos que se espresan á continuacion que no han presentado todavia los testimonios de los arbitrios que disfrutaron en el año pasado de 1853, apesar de haber transcurrido el plazo de ocho dias que se les concedió para cumplir con este servicio en la circular de 26 de Junio último, inserta en el Boletin oficial de la provincia número 81, se servirán presentarlos en el término mas breve, pues de otro modo me veré en la necesidad de exigirlos por otros medios que los que hasta ahora se han empleado.

Abalos.
Albelda.
Alesanco.
Aleson.
Almarza.
Anguiano.
Bañares.
Baños de Rioja.
Bezares.
Bobadilla.
Canillas.
Cañas.
Carbonera.
Cárdenas.
Castroviejo.
Celloigo.
Cirueña.
Clavijo.
Daroca.

Herce.
Hormilleja.
Inestrillas.
Leza de rio Leza.
Manjarrés.
Terroba.
Morales.
Murillo de rio Leza.
Pedroso.
Pradillo.
Rasillo (El)
Rivas.
Rincon de Soto.
Sajazarra.
S. Millan de la Cogolla.
S. Roman.
S. Torcuato.
Sta. Eulalia.
Sorzano.

Tricio.
Turruncun.
Valdemadera.
Viguera.
Villalva.

Villoslada.
Viniestra de arriba.
Zarzosa.
Zarraton de Rioja.
Zenzano.

Logroño 12 de Julio de 1854. — Vicente García de Mena.

Instituto de Segunda enseñanza de Logroño.

En conformidad á lo dispuesto en el Reglamento para la ejecucion del Plan de Estudios vigente, la matrícula de este Instituto para los tres años de latinidad y humanidades estará abierta desde el 15 hasta el 31 de Agosto próximo. En su virtud, los que deseen matricularse para el curso inmediato de 1854 á 1855, presentarán en la secretaría del Establecimiento los documentos siguientes. — 1.º La partida de bautismo para acreditar la edad de nueve años. — 2.º Certifica-

cion expedida por un profesor de primeras letras, para hacer constar el alumno que tiene hechos los estudios prevenidos en el art. 4.º de la ley de instruccion primaria; debiendo someterse en el Instituto á un examen particularmente de escritura, gramática y ortografía, ante una comision compuesta de tres catedráticos del Establecimiento.

Los que hubieren de matricularse en enseñanza doméstica, presentarán igualmente en la secretaría del Instituto desde el 15 al 31 de Agosto, la partida de bautismo y certificacion de haber sido examinados y aprobados en las materias de instruccion primaria, expedida por un profesor de primeras letras, que para el efecto nombrará el Alcalde, debiendo este autorizar la certificacion.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el art. 207 del Reglamento vigente, se anuncia por medio del Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los padres y alumnos de este Instituto. Logroño 12 de Julio de 1854. — El Director, Julian Orodea.

INDICE

de los Reales decretos, órdenes y circulares insertas en los boletines oficiales correspondientes al mes de Junio de 1854.

Real decreto, por el que se concede al Ministerio de Hacienda un crédito de 8000 rs. para atender en este año á los gastos del material de la Fiscalía del supremo Tribunal de Justicia en la parte relativa á la administracion de esta en el ramo de Hacienda. Boletín número 70.

Real orden, mandando que los Ministros de la Corona en actual ejercicio usen de baston con puño y borlas de oro. Boletín número 70.

Real decreto, dictando varias disposiciones relativas á la sustanciacion de las causas criminales. Boletín núm. 70.

Circular núm. 98, por la que se declara caducado el registro de una mina en jurisdiccion de Canales y Villavelayo. Boletín núm. 70.

Circular núm. 99, encargando la captura de cinco reos fugados de la cárcel de Monasterio de Rodilla. Boletín núm. 70.

Circular de la administracion de Hacienda pública, en la que se aclaran ciertas dudas consultadas sobre el anticipo semestral de las contribuciones de inmuebles y subsidio. Boletín núm. 70.

Otra de la junta de Agricultura, fijando los precios de los jornales de los hombres y caballerías que se ocupen en los trabajos de los caminos vecinales. Boletín núm. 70.

Real decreto, determinando el modo y forma con que ha de suplirse á los Magistrados de las Audiencias y Jueces de primera Instancia en los casos de vacantes, ausencias ó enfermedades. Boletín núm. 71.

Real orden, declarando quienes deban encargarse del despacho de los negocios en las Provincias cuando los Gobernadores se ausenten de la Capital. Boletín núm. 71.

Circular núm. 100, encargando se procure averiguar el paradero de los efectos robados de la Iglesia de Bezares, y la detencion de la persona en cuyo poder se hallaren. Boletín núm. 71.

Circular núm. 101, sobre los remedios secretos y específicos para curar ciertas y determinadas dolencias, y averiguacion de las personas privilegiadas para su elaboracion y venta. Boletín núm. 71.

Real orden, determinando que las Pólizas de Bolsa se es-

tiendan en papel comun; pero que en el caso de presentarse en juicio, se acompañe el de reintegro que corresponda. Boletín núm. 72.

Circular de la Audiencia territorial de Burgos, insertando el Real decreto último sobre los trámites y procedimientos en las causas criminales. Boletín núm. 72.

Real orden, disponiendo que las subastas para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial de este año y sucesivos se verifiquen en un todo con arreglo á la instruccion, que en la misma se inserta. Boletín núm. 73.

Circular núm. 102, avisando á los interesados en la mina de cobre argentífero sita en el punto llamado Indiruelo de la villa de Canales, que deben pasar los Ingenieros en breve á practicar un nuevo reconocimiento. Boletín núm. 73.

Circular núm. 103, por la que se encarga á los Sres. Alcaldes que cuando algun desválido de sus respectivos pueblos, que no pueda socorrerse por la beneficencia domiciliaria, se vea en el caso de solicitar la admision en la casa de misericordia Provincial, cuiden de que lo verifique con los requisitos y formalidades que en la misma se previenen. Boletín núm. 74.

Circular núm. 104, encargando á los mismos Alcaldes la remision para el dia 24 del actual de los datos de las minas que radiquen en sus respectivos distritos, con sugesion á los formularios que en la misma se marcan. Boletín núm. 74.

Circular de la Comision Superior de instruccion primaria, señalando el 16 de Julio próximo para los exámenes de los aspirantes á maestros de Escuela elemental, y el 20 del mismo para los de maestras. Boletín núm. 74.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia, señalando el dia 15 de Julio próximo y hora de las doce para la subasta de la cobranza de las contribuciones territorial é industrial. Boletín número 75.

Real orden por la que se manda facilitar á Don Vicente Fernandez de la Rúa los expedientes de pleitos y causas fenecidos para que pueda sacar las notas y extractos convenientes, é insertarlos en el Boletín de Jurisprudencia. Boletín número 76.

Convenio celebrado entre S. M. Católica y el Rey del Reino de las dos Sicilias sobre la Administración de Justicia en ambos Estados. Boletín núm. 76.

Circular núm. 105, dictando varias disposiciones respecto de las ventas, ventorrillos, molinos y otros edificios sitios en despoblado que se hallan habitados. Boletín núm. 76.

Circular número 106, encargando á los Sres. Alcaldes presenten á la mayor brevedad en la Depositaria del Gobierno de provincia los pedidos de cédulas y licencias para establecimientos públicos con arreglo al modelo que en la misma se estampa. Boletín núm. 76.

Circular número 107, por la que se vuelve á encargar á dichos Alcaldes la pronta remision del padron de prestacion personal para los caminos vecinales. Boletín núm. 76.

Real decreto por el que S. M. oido el Consejo Real ha tenido á bien confirmar la sentencia del Consejo provincial de Murcia sobre la caducidad del derecho para la explotacion de una mina. Boletín número 77.

Otro declarando en favor del Juez de primera instancia de Tudela la competencia suscitada entre este juzgado y la Capitanía General de Navarra, sobre lesiones á unos Carabineros. Boletín núm. 77.

Real orden, mandando que no se permita á los funcionarios dependientes del ministerio de Gracia y Justicia ausentarse de su domicilio y Provincia á que pertenezcan, mientras exista la epidemia del cólera morbo. Boletín núm. 77.

Real orden, mandando que continúe abierta la suscripcion por diez dias mas del plazo señalado para obtener el beneficio del seis por ciento en el anticipo semestral de las contribuciones de inmuebles y subsidio. Boletín núm. 78.

Otra por la que S. M. se ha servido autorizar á los Sres. Gobernadores de Provincia para que concedan permisos provisionales con el objeto de que puedan venderse los minerales, sujetándose los dueños de estos á lo que en la misma Real orden se previene. Boletín núm. 78.

Otra determinando los documentos que deben acompañarse á los expedientes de minas para que pueda abreviarse su tramitacion. Boletín núm. 78.

Otra dictando varias disposiciones con el fin de que en todas las Provincias rijan las mismas reglas para el pago de Dietas en las operaciones de reconocimientos, medidas y levantamiento de planos de minas. Boletín núm. 78.

Real decreto, por el que se concede al Exmo. Señor Ministro de la Gobernacion un crédito de 632,701 reales para aplicarlos á los capítulos del presupuesto que en el mismo se espresan. Boletín núm. 79.

Otro disponiendo del sobrante de los cuatro millones de reales que se destinaron al socorro de la miseria que afligia á las Provincias de Galicia y otras limitrofes. Boletín núm. 79.

Real orden, sobre la entrada de granos y semillas del Extranjero en las cuatro Provincias de Galicia. Boletín núm. 79.

Otra acerca de la rehabilitacion de los diplomas de la cruz pensionada que obtuvieron algunos licenciados del Ejército por el feliz natalicio de la Augusta Princesa Doña María Isabel. Boletín núm. 79.

Circular núm. 109, en la que el Sr. Gobernador de la Provincia manifiesta su mas espresiva gratitud á los pueblos y particulares de la misma por haber secundado la invitacion que les dirigió para suscribirse al anticipo semestral. Boletín núm. 80.

Circular núm. 110, recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion del Diccionario general de notariado de España y ultramar que publica D. José Gonzalo de las Casas. Boletín núm. 80.

Real decreto, mandando que las subastas de los productos de montes sean autorizadas por los Secretarios de Ayuntamiento asistidos de dos hombres buenos, cuando el tipo de la enagenacion no exceda de dos mil reales. Boletín núm. 80.

Real orden, disponiendo que siempre que los promotores Fiscales de los Juzgados de primera instancia encargados de las asesorias de los gobiernos militares de Provincia tengan que ser substituidos accidentalmente en este cargo, lo sean precisamente por la persona que se nombre para el despacho interino de la promotoria Fiscal. Boletín núm. 81.

Circular núm. 111, fijando los precios á que han de abonarse á los pueblos de esta Provincia las especies de suministro y utensilio que hayan facilitado en este mismo mes á las tropas del Ejército y Guardia civil. Boletín núm. 81.

Circular núm. 112, encargando la captura de Tomás Leon,

Santos y José Saenz Espinosa confinados del presidio de la carretera de Vigo. Boletín núm. 81.

Real decreto, sobre el franqueo previo obligatorio para la correspondencia oficial por medio de sellos. Boletín núm. 82.

Real orden, dictando varias disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en dicho Real decreto. Boletín núm. 82.

Otra mandando que los buques Anglo-americanos sean considerados en la Península como los nacionales en cuanto á los derechos de puerto y navegacion, por reciprocidad de lo que se practica con los españoles en los puertos de los Estados unidos. Boletín núm. 82.

LA PREVISORA.

Habiendo ya empezado á suscribirse á la sociedad caballar, mular y vacuno contra la mortalidad y accidentes de los ganados, y teniendo tan buen exito en esta Ciudad y demas de la provincia segun noticias recibidas por los encargados de la sociedad: en la administracion de diligencias Burgalesa Riojana y en la calle del mercado número 51, está el libro de los que ya se cuentan como socios: el que desee mas pormenores el encargado de dicha sociedad se los facilitará.

Han sido propuestos á la direccion de Madrid para su aprobacion los Albeitaes Don Pedro Colis y Don José Maria Zaldivar, vecinos de esta Ciudad de lo que no dudamos sean admitidos, para el reconocimiento de los ganados que se quieran inscribir en dicha sociedad.

CASIMIRO GURREA,

PLATERO Y DENTISTA EN ESTA CAPITAL.

Habiendo fallecido su comprofesor D. Victor Rodriguez platero y dentista, y habiéndose instruido en el arte de la denticion con el Dentista francés Mr. Merigot, ofrece al público los trabajos y servicios de su profesion con la mayor equidad. Se halla provisto de un surtido de dientes y muelas artificiales recientemente inventadas, que resisten á los esfuerzos de la masticacion, imitando á lo natural y hechos en las mejores fábricas del extranjero; ofrece á las personas que gusten servirse de ellos, su colocacion con limpieza y esmero; compone las piezas que se hallen inservibles aprovechando los dientes; limpia las dentaduras; empasta las muelas y dientes careados con la nueva pasta obturante sin causar dolor alguno: esta pasta se usa en frio y adquiere pronto una dureza igual á la de la muela; iguala los dientes largos, separa los uniones y afirma los movibles, respondiendo en todos casos y tiempos de la seguridad de sus operaciones y cargándose á la obra que no se halle á gusto y contento de sus favorecedores.

Tiene de venta frascos del nuevo elisir para la conservacion y limpieza de la boca.

Compra plata siendo buena pagándola á 19 y medio rs. vn. cada onza; así mismo compra oro, perlas, diamantes, y cuanto corresponda á su arte.

Vive en la calle del Mercado frente á los portales núm. 48 en Logroño.

RECTIFICACION.

La vacante de Médico titular de Nágera, anunciada en el Boletín anterior, se proveerá interinamente y solo hasta el arreglo del partido facultativo prevenido en el Real decreto vigente.

LOGROÑO IMP. DE RUIZ.